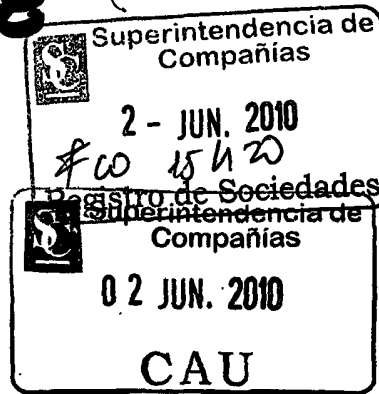


ESCANEAR

ECOPLADE
environmental solutions

21478



Quito, 02 de junio del 2010

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mi consideración:

Ing. Jorge Arellano Garcés, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía ECOPLADE CIA. LTDA., me dirijo a ustedes y expongo:

La Compañía ECOPLADE CIA. LTDA, identificada bajo el número de expediente 155912, ha efectuado una Cesión de Participaciones con fecha 21 de mayo del 2010, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 31 de mayo del 2010, para constancia de aquello, adjunto a la presente sírvase encontrar la tercera copia certificada de dicho acto societario.

Particular que pongo en vuestro conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Ing. Jorge Arellano Garcés
C.C. No. 060238141-0
GERENTE GENERAL
ECOPLADE CIA. LTDA.

- INGRESADO AL SISTEMA -
1/ 3-06-2010



Dr. Remigio Poveda Vargas

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN:

SR. BYRON JHOSELIN ARREGUI GALLEGOS y

SRA. MARIUXI KARINA NARVAEZ SALAZAR

EN FAVOR DE:

SR. JORGE IVAN ARELLANO GARCES

Y SRTA. SILVIA MARIA HUNTER IBARRA

CUANTIA: USD \$ 160,00

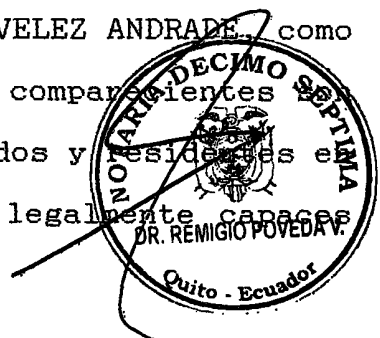
(di 3 copias)

E.P.C.



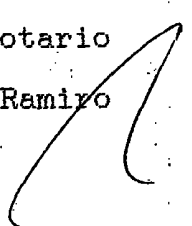
Notaria 17

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VIERNES VEINTE Y UNO (21) de MAYO del dos mil diez; ante mí el Notario Público Décimo Séptimo del cantón Quito, doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, comparecen: Por una parte y en calidad de ..CEDENTES..., los cónyuges señor BYRON JHOSELIN ARREGUI GALLEGOS y señora MARIUXI KARINA NARVAEZ SALAZAR, por sus propios derechos; y, por otra parte y en calidad de ..CESIONARIOS..., el señor JORGE IVAN ARELLANO GARCES, de estado civil casado con la señora JAHEL SEGOVIA TORRES; por sus propios derechos; y la señorita SILVIA MARIA HUNTER IBARRA, de estado civil soltera, representada por su mandatario el señor HECTOR ANTONIO VELEZ ANDRADE, como consta del poder que se adjunta.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces



Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

ante la Ley para contratar y obligarse, habiendo probado sus identidades con sus respectivas cédulas de ciudadanía, a quienes de conocerles doy fe, me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas, sírvase insertar una en la cual conste la TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES realizada dentro de la compañía ECOPLADE Compañía Limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento y celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de ..CEDENTES.., el señor BYRON JHOSELIN ARREGUI GALLEGOS y señora MARIUXI KARINA NARVAEZ SALAZAR, por sus propios derechos; y, por otra parte y en calidad de ..CESIONARIOS.., el señor JORGE IVAN ARELLANO GARCES, de estado civil casado con la señora JAHEL SEGOVIA TORRES; y la señorita SILVIA MARIA HUNTER IBARRA, de estado civil soltera, representada por su mandatario el señor HECTOR ANTONIO VELEZ ANDRADE.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, mayores de edad, hábiles para contratar y poder obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: El señor BYRON JHOSELIN ARREGUI GALLEGOS, es propietario de ciento veinte participaciones, con un valor de un dólar cada una, en la compañía ECOPLADE Compañía Limitada, sociedad que fue constituida mediante escritura pública otorgada con fecha diecinueve de mayo del dos mil seis, ante el Notario Público Trigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Ramiro





Dr. Remigio Poveda Vargas

Dávila Silva, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y tres de junio del dos mil seis.- TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES Y ACEPTACIÓN: Con los antecedentes y que forman parte integrante del presente contrato, los cónyuges señor BYRON JHOSELIN ARREGUI GALLEGOS y señora MARIUXI KARINA NARVAEZ SALAZAR, transfieren CUARENTA PARTICIPACIONES, de un valor de un dólar cada una en favor del señor JORGE IVAN ARELLANO GARCES, y OCHENTA PARTICIPACION, de un valor de un dólar a favor de la señorita SILVIA MARIA HUNTER IBARRA.- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la nombrada compañía, celebrada el día jueves veinte de mayo del dos mil diez, otorgó consentimiento unánime para esta transferencia de participaciones.- Los señores JORGE IVAN ARELLANO GARCES, Notaria 17 por sus propios derechos, y SILVIA MARIA HUNTER IBARRA, a través de su apoderado, aceptan la transferencia realizada, y en adelante son propietarios de las correspondientes participaciones, con todos los derechos que de ellas se derivan.- CUARTA: LOS CEDENTES declaran estar conforme con la presente transferencia y haber recibido los valores correspondientes por parte de los cesionarios.- QUINTA: Los CEDENTES declaran que las participaciones objeto de la presente cesión se encuentran totalmente saneadas, libres de gravámenes, prendas e impedimentos, y por lo tanto están en capacidad de transferirlas libremente.- SEXTA: Como consecuencia de la transferencia acordada, el capital de la



Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

ECOPLADE Compañía Limitada, queda distribuido de la siguiente manera: JORGE IVAN ARELLANO GARCES es propietario de CIENTO SESENTA PARTICIPACIONES, y la señorita SILVIA MARIA HUNTER IBARRA, de DOSCIENTOS CUARENTA PARTICIPACIONES.- Todas las participaciones tiene un valor de un dólar cada una.- SEPTIMA: Se tomara nota de la presente cesión de participaciones al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía ECOPLADE Compañía Limitada, otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Ramiro Dávila Silva, de fecha diecinueve de mayo del dos mil seis.- Se agrega como documento habilitante el acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la mencionada compañía celebrada el día jueves veinte de mayo de dos mil diez; y, las copias de las cédulas de ciudadanía de los cedentes y de los cesionarios.- OCTAVA.- CUANTIA.- La cuantía es de ciento sesenta dólares americanos.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de esta clase de instrumentos públicos.- HASTA AQUI LA MINUTA, firmada por la doctora Paulina Molina Sánchez, con matrícula profesional número ocho mil ciento noventa y siete del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario,



Dr. Remigio Poveda Vargas

todos y cada una de sus partes y firman conmigo en unidad
de acto de todo lo cual doy fe.-

SR. BYRON JHOSELIN ARREGUI GALLEGOS

C.C. - 1710010735

SRA. MARIUXI KARINA NARVAEZ SALAZAR

C.C. 1710134568



Notaria 17

SR. JORGE IVAN ARELLANO GARCÉS

C.C. 0602381410

SR. HECTOR ANTONIO VELEZ ANDRADE

C.C. 0909471864

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

"ECOPLADE Compañia Limitada"

En la ciudad de Quito, hoy día JUEVES VEINTE DE MAYO del dos mil diez, a las quince horas, en las oficinas de la Compañia, se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañia de Responsabilidad Limitada ECOPLADE Compañia Limitada.

BYRON JHOSELIN ARREGUI GALLEGOS, de estado civil casado, representando ciento veinte participaciones, de un valor de un dólar cada una.

JORGE IVAN ARELLANO GARCES, de estado civil casado, representando ciento veinte participaciones, de un valor de un dólar cada una.

SILVIA MARIA HUNTER IBARRA, de estado civil soltera, representando ciento sesenta participaciones, de un valor de un dólar cada una.

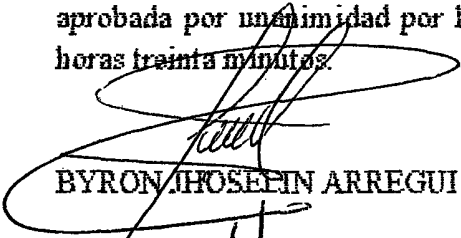
Preside la sesión el señor JORGE IVAN ARELLANO GARCES, en su calidad de Presidente de la Compañia y actúa como Secretaria Ad - Hoc la señorita SILVIA MARIA HUNTER IBARRA.

El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la Compañia, el quorum legal y reglamentario y los socios deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, por lo que declara constituida e instalada la sesión.-

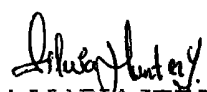
A continuación la Secretaria informa que el motivo de la presente Junta es para realizar la TRANSFERENCIA DE CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES que otorga el señor BYRON JHOSELIN ARREGUI GALLEGOS, en favor del señor JORGE ARELLANO GARCES CUARENTA PARTICIPACIONES, y a favor de SILVIA MARIA HUNTER IBARRA OCHENTA PARTICIPACIONES, para que los socios conozcan y resuelvan.-

No habiendo otros asuntos que tratar, el Secretario concede un receso para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión por secretaria se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los accionistas. Se levanta la sesión a las dieciocho horas treinta minutos.


BYRON JOSE PIN ARREGUI GALLEGOS


JORGE IVAN ARELLANO GARCES


SILVIA MARIA HUNTER IBARRA
SECRETARIA - AD HOC





Dr. Remigio Poveda Vargas

PODER GENERAL

QUE OTORGA:

SRTA. SILVIA MARIA HUNTER IBARRA

A FAVOR DE:

SR. HECTOR ANTONIO VELEZ ANDRADE

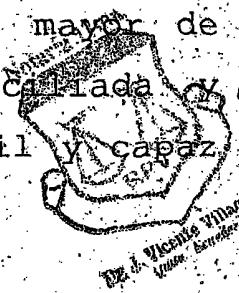
CUANTIA: INDETERMINADA

Hjml

(Di 2 copias)+ |

 En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día MIÉRCOLES TRECE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, ante mí, DOCTOR JOSE VICENTE VILLACIS FLORES, Notario Público Décimo Séptimo del Cantón Quito (Suplente), por licencia concedida a su titular DR. REMIGIO POVEDA VARGAS, mediante acción de personal número dos mil trescientos treinta y dos - DP - DDP, DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA; comparece la señorita: SILVIA MARIA HUNTER IBARRA, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada y residente en esta ciudad de Quito, quien para el presente acto comparece en calidad de poderdante.- La compareciente lo hace por sus propios derechos en forma libre y voluntaria, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada y residente en esta ciudad de Quito; hábil y capaz

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.


Dr. J. Vicente Villacis
Quito, Ecuador

para contratar y obligarse, a quien de conocerle por su cédula de ciudadanía que me presenta, doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: **Señor Notario**, en sus registros de escrituras públicas, sírvase incorporar la siguiente minuta de Poder General de acuerdo al siguiente tenor: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Silvia María Hunter Ibarra, de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de profesión Ing. Financiera, con cédula de identidad número uno tres cero nueve cero cuatro dos dos dos - dos (130904222-2), otorga PODER GENERAL, generalísimo, cual en derecho se requiere a favor del Ing. Héctor Antonio vélez Andrade, con cédula de identidad número cero nueve cero nueve cuatro siete uno ocho seis - cuatro (090947186-4), mayor de edad, ecuatoriano, casado, hábil para contratar y obligarse, para que a mi nombre y representación realice todo trámite e intervenga en forma judicial y extra judicial, pueda administrar las acciones que mantengo en la compañía "ECOPLADE CIA. LTDA." la misma que fue constituida el 19 de mayo del dos mil veintiuno. En virtud del presente poder, el mandatario podrá comprar vender las acciones de la



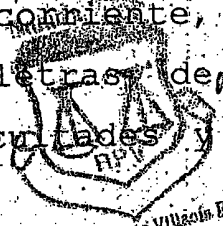


Dr. Remigio Poveda Vargas

someter las acciones a cualquier otro tipo de gravamen, queda además facultado para cobrar sueldos, utilidades, realizar contratos con personas naturales o jurídicas, poner en conocimiento de los otros socios los proyectos y trabajos que la compañía requiera para su funcionamiento, aceptar garantías, firmar documentos, promesas de compra venta, escrituras definitivas de compra venta, letras de cambio, pagarés u otros que contengan obligaciones; a cobrar deudas que son del producto de los contratos y representarle ante los otros socios o cualquier autoridad administrativa o jurisdiccional, a deducir acciones o a contestar y a ejercer en

Notaria 17 fin, a nombre de Silvia María Hunter Ibarra, acciones, diligencias y actos tendientes a la administración de las acciones de la compañía, y general de sus bienes muebles e inmuebles, fungibles y no fungibles, que esta lo adquiriera en lo posterior, pues para el efecto, Silvia María Hunter Ibarra, faculta para que el Ing. Héctor Antonio Vélez Andrade, ejerza todas y cada una de las facultades del art. 48 del Código de Procedimiento Civil, sin limitación de ninguna naturaleza, de igual manera el mandatario podrá abrir, cuentas de ahorros o cuenta corriente, firmar, endosar, avalar pagarés o letras de cambio, es decir queda con amplias facultades y

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.



atribuciones que confiere la ley a los mandatarios. Por ello ninguna autoridad pública o privada de este país o del exterior podrá alegar insuficiencia de Poder. **SEGUNDA.-** El presente poder se confiere por cinco años .- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que se encuentra firmada y suscrita por el Doctor Eduardo V. Arregui Roldán con matrícula profesional, número dos mil doscientos veinte, del colegio de Abogados de Quito.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que le fue íntegramente, por mí el Notario al señor compareciente, quien se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Silvia Hunter

SRTA. SILVIA MARIA HUNTER IBARRA

C.C. 130904222-2

[Handwritten signature]



Ing. Silvia Hunter Ibarra

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
NACIONAL Y CIUDADANÍA

CIUDADANÍA 130904222-2

HUNTER IBARRA SILVIA MARIA
GUAYAS/GUAYACUIL/CARBO /CONCEPCION/
21. FEBRERO 1978
013- 0350.09968-P

GUAYAS/ GUAYACUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1978

Silvia Hunter



EQUATORIANA***** V3AAS34242

SOLTERO

SUPERIOR INC. FINANCIERO

JACK DONALD HUNTER
MARIA PAULINA IBARRA

CHONE 15/02/2006

15/02/2016

REN 0507754




Dr. J. Vicente Villacola
Ministro de Justicia

Notaría 17ma

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CIUDADANEA 0909471864

VELEZ ANDRADE HECTOR ANTONIO
KAMARI CHONE CHONE

24 MARZO 1964

008- 0069 00963 M

KAMARI CHONE

CHONE 1966



ECUATORIANA ***** V1334V012

CASADO MARIA DE LOURDES BARRA VELEZ

SUPERIOR CMC CIVIL

HECTOR VELEZ

2014 ANDRADE

CHONE 14/06/2012

14/06/2014

REN 0013856

MID



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELEGIDA CON PRECEDENCIA
PARA EL SUFRAGIO EN LA
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

112-0335 0909471864

NUMERO CEDULA

VELEZ ANDRADE HECTOR ANTONIO

RICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHAUPICRUZ

PARROQUIA





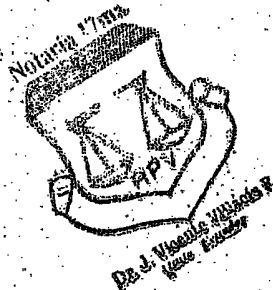
Dr. Remigio Poveda Vargas

Se otorgó la presente escritura de: PODER GENERAL, otorgada por: SRTA. SILVIA MARIA HUNTER IBARRA, a favor de: SR. HECTOR ANTONIO VELEZ ANDRADE, otorgada ante mi el Notario Suplente DR. JOSE VICENTE VILLACIS, y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al catorce de agosto del dos mil ocho.

DR. JOSE VICENTE VILLACIS

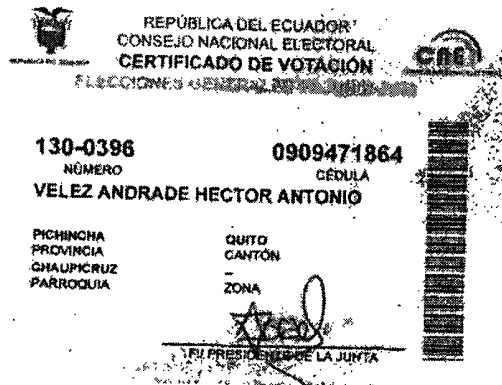
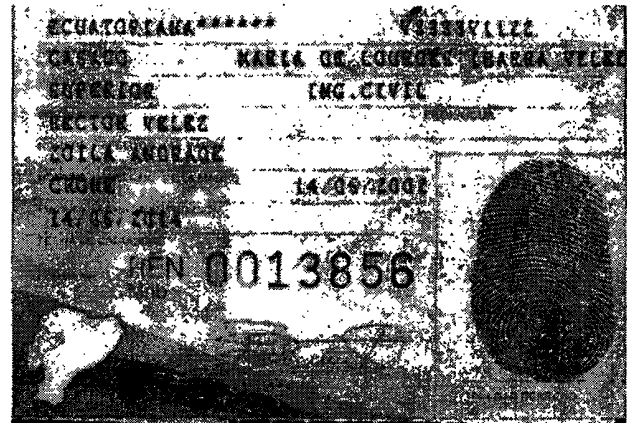
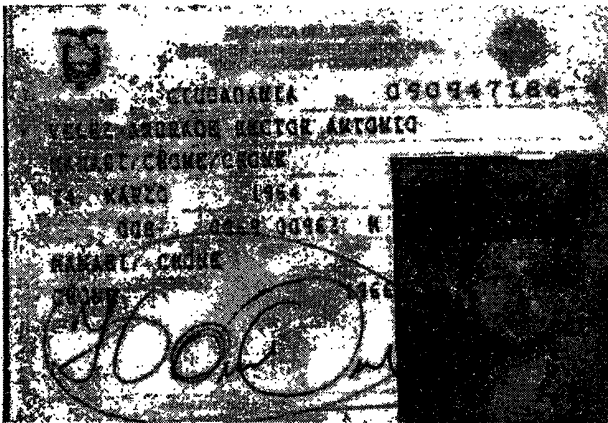
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

(Suplente)

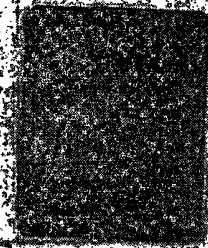


Notaria 17

Notaria Décimo Séptima
Quito. D.M.



CIUDADANIA 171001073-5
 ARREGUI GALLEGOS BYRON JOSEFIN
 ECHINEA QUITO SANTA BARBARA
 21/08/1974
 171001073-5
 ECHINEA QUITO
 21/08/1974

CIUDADANIA 172434942
 ARREGUI KARINA MARCEZ SALAZAR
 INTERIOR ING. CIVIL
 EDUARDO VINICIO ARREGUI
 GUAYAS VICTORIA GALLEGOS
 30/12/2005
 1740564




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2009

137-0028 1710010735
 NÚMERO IDENTIFICACION

ARREGUI GALLEGOS BYRON JOSEFIN

PROVINCIA QUITO
 PARROQUIA CANTON

2009





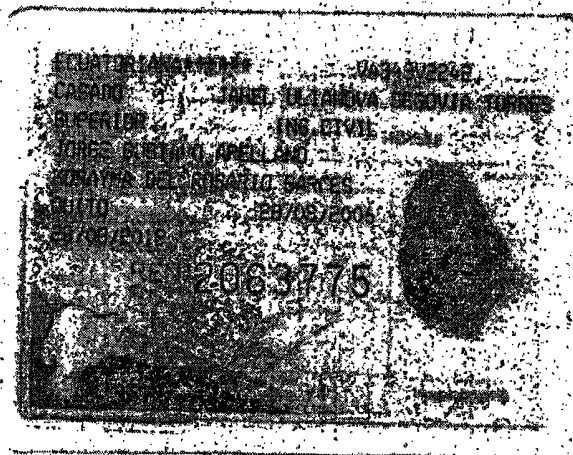
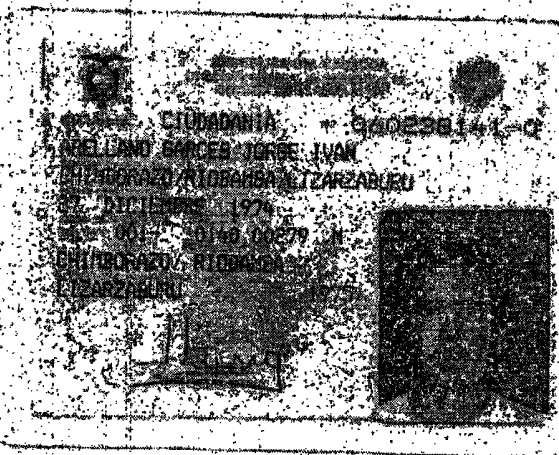
CITADANIA 171013456-B
NARVAEZ SALAZAR MARIUXI KARINA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 09-11-2010 1976
 085-0069 085-00698 F
PICHINCHA
GONZALEZ SUAREZ 1977

ECUATORIANA E133311222
USADO BYRON JOSELIN ARREBUI CALLEC
SUPERIOR LTC. DURANO/ECOTURIS
USADO POLO NARVAEZ
EUGENIA ESPERANZA SALAZAR
 QUITO 30/12/2005
 30/12/2017
REN 1740563


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 085-0069 1710134568
 NÚMERO CÉDULA
NARVAEZ SALAZAR MARIUXI KARINA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 VILLA FLORA
 PARROQUIA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA





Se otorgó ante mí, la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito hoy día veinte y siete de mayo del dos mil diez.-



[Signature]
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

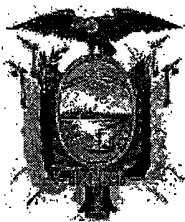
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO ECUADOR

RAZON: En esta fecha tome debida nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE CONTRATO DE SOCIEDAD de la Compañía denominada "ECOPLADE CIA. LTDA." celebrada ante mi, el **DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL SEIS**, referente a la CESION DE PARTICIPACIONES que antecede.- **Quito, a VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.-**




DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1554** del REGISTRO MERCANTIL de veintitrés de junio del dos mil seis, fs. 1339, tomo 137 correspondiente a la Constitución de la compañía **"ECOPLADE CIA. LTDA."** lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, treinta y uno de mayo de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secatira
DR. RAÚL GAYBOR SECATIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

Ng

